

Prácticas de empresa en la Universidad de Granada



INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO

¿Qué tipo de prácticas hay?

La UGR ofrece **oportunidades para realizar prácticas de empresa** en sus distintos servicios, unidades, laboratorios, etc.

No obstante, existe una **regulación interna** para la admisión de personal en prácticas en la que se especifican los requisitos y condiciones del desarrollo de este tipo de estancias:

- **ESTUDIOS + PRÁCTICAS.** Esta opción es para estudiantes que están matriculados en asignaturas en la UGR (tanto estudiantes de la UGR como estudiantes en programas de movilidad (SICUE, ERASMUS+, intercambio, libre movilidad). Las prácticas se incluirán, como una asignatura más, en el Acuerdo de estudios, y se realizarán a través del **Plan de Formación Interna**.

- Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada
 - Enlace al [Centro de Promoción de Empleo y Prácticas](#)
- **ESTANCIAS DE PRÁCTICAS.** Estudiantes de otras universidades u otros sistemas educativos pueden realizar prácticas de empresa en la UGR al amparo de **programas y convenios suscritos**. Para ello, debes seguir una serie de pasos para obtener autorización. [Ver resolución de Gerencia al respecto](#).

Según se indica en la resolución de Gerencia, las estancias de prácticas se deben realizar bajo el marco de alguna de las siguientes situaciones:

- Convenio bilateral vigente entre la Universidad de Origen del estudiante internacional y la UGR.
- Participación del estudiante en algún programa nacional o internacional vigente en el que participe la UGR. (Por ejemplo el Programa Erasmus.).
- Participación del estudiante en algún proyecto nacional o internacional vigente en el que participe la UGR.

IMPORTANTE

- El área de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada **no gestiona rotaciones clínicas dentro de los programas de prácticas**. Dado que los hospitales se consideran entidades autónomas, debes contactar directamente con el médico/hospital de tu interés. Es muy recomendable tener un buen dominio de la lengua española.

Para más información consulta el siguiente enlace:

<https://medicina.ugr.es/movilidad/hacia-ugr/practicas>.

- La estancia de prácticas, como norma general, es incompatible con la matriculación de asignaturas de grado o posgrado.
- Las estancias de investigación dentro de los programas de grado y máster están incluidas en este procedimiento. Para estancias de investigación de doctorado, debe contactarse primero para registrarse con (e-mail: epinternacional@ugr.es), y posteriormente con el International Welcome Centre de la UGR (e-mail: welcome@ugr.es).
- **Si procedes de una Universidad española** deberás dirigir tu petición al Vicerrectorado de Estudiantes.

PLAN DE FORMACIÓN INTERNA

Resolución de Gerencia sobre Prácticas para Estudiantes Internacionales

Visado

Importante: Si tu nacionalidad es de un país no perteneciente a la UE es obligatorio SOLICITAR VISADO (si se exige para la entrada a España desde tu país de procedencia y en todo caso, si tu estancia supera 90 días).

Antes de tu llegada, debes hacer una serie de trámites con la UGR para que puedas solicitar tu visado en el consulado español más cercano a tu domicilio.

La Universidad de Granada, a través del vicerrectorado de Relaciones Internacionales, debe gestionar la autorización inicial de tu estancia de prácticas en la Oficina de Extranjería de Granada.

Si este fuera tu caso, debes preparar toda la documentación con suficiente antelación, al menos 45 días previos al inicio de la estancia en la UGR. Para obtener más información sobre este procedimiento, contacta con nosotros a intlplacements@ugr.es.

Autorización Inicial de permiso de Residencia de Prácticas:

Este trámite se lleva a través de la oficina de Subdelegación de Gobierno en Granada en los primeros 90 días tras la llegada a territorio Schengen. Ahí desde la Oficina de Relaciones Internacionales enviamos toda la documentación necesaria, que indico más abajo.

Es importante que hayas finalizado tus estudios en los dos años anteriores a la fecha de esta solicitud o que estés realizando estudios que conduzcan a la obtención de un título de educación superior.

Los documentos que los estudiantes deben aportar son los siguientes:

Por parte del estudiante:

Para aportar en el expediente que se envía a Subdelegación de Gobierno:

- Copia escaneada del **pasaporte completo actualizado** (en vigor). Todas las páginas, incluso las cubiertas.
- **Copia de la titulación que le da la posibilidad de realizar estas prácticas.** Copia del título o los estudios que justifican que es candidata a este tipo de solicitud. Si el título no viene en español, debe de ser traducido al castellano por un traductor/intérprete autorizado por el MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación)
- Contar con recursos económicos suficientes para sí: **Nómina establecida en el convenio de prácticas o beca que se recibe.**
- **Certificado de antecedentes penales (legalizado, apostillado y traducido** al castellano por un traductor/intérprete autorizado por el MAEC de

los países donde haya residido en los **últimos 5 años**).

- **Contar con un seguro público o seguro privado de enfermedad** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España para todo su periodo de estancia. **Copia del seguro público o seguro privado de enfermedad** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España.
- **Certificado Médico, que acredite que no se padecen enfermedades con repercusiones graves para la salud pública según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.** Si lo tuvieras desde tu país, éste debe venir o bien apostillado o legalizado, dependiendo de si tu país pertenece o no al convenio de la Haya, y, además, si no estuviera en español, debe estar traducido oficialmente por un traductor/a de nuestro MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación).
- **Convenio de prácticas, debidamente relleno y avalado. (Si tu universidad de origen no tiene un convenio, puedes usar el modelo de acuerdo de prácticas que aparece en esta página en la sección de Modelo de documentos.** El convenio de prácticas debe tener un contenido mínimo.
Este contenido mínimo es el recogido en la disposición adicional 18^a.4.a) e incluye:

- i. Una descripción del programa de prácticas, incluido el objeto educativo o los componentes de las prácticas.
- ii. La duración de las prácticas.
- iii. Las condiciones de las prácticas y de su supervisión.
- iv. Las horas de prácticas.
- v. La relación jurídica entre la persona en prácticas y la entidad de acogida.

Debe tenerse en cuenta que en aquellos supuestos en los que la persona extranjera queda vinculada con la entidad de acogida mediante un contrato de trabajo en prácticas este debe contener, al menos, este mismo contenido, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación laboral.

c) En relación al ámbito de las prácticas, se exige que estas se efectúen en el mismo campo académico y al mismo nivel de cualificación que el título de educación superior o el programa de estudios de educación superior que esté cursando.

Todos los documentos se reciben escaneados.

Enviaremos desde nuestra oficina la solicitud a la sede electrónica de la oficina de extranjería (Subdelegación de Gobierno) y cuando recibamos la resolución, la enviaremos a la estudiante.

¿Dónde puedo realizar prácticas?

- **Centros, servicios y unidades de la Universidad de Granada.**
- El área de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada no gestiona rotaciones clínicas dentro del programa de prácticas.
Dado que los hospitales se consideran entidades autónomas, debes contactar directamente con el médico/hospital de tu interés. Es muy recomendable tener un buen dominio de la lengua española.

Calendario de Solicitud

Plazo de solicitud para estancias que inicien durante el primer cuatrimestre (septiembre a febrero):

Del 1 de mayo al 1 de julio.

Plazo de solicitud para estancias que inicien durante el segundo cuatrimestre (de febrero a junio):

Del 1 octubre al 1 de diciembre.

*Aquellos estudiantes que hagan la **solicitud fuera del plazo establecido, tendrán 10 días** desde que hacen la solicitud para enviar toda la documentación requerida y finalizar el procedimiento de solicitud, sino ésta será desestimada.

Se dará respuesta a las solicitudes en un plazo de 3 meses.

Importante: para aquellos estudiantes que hagan su solicitud una vez comenzada su estancia de prácticas/investigación en la UGR, **no se les podrá garantizar** el acceso a los servicios de la universidad, ni la Carta de Aceptación de Gerencia.

¿Cómo se solicitan las prácticas?

1. Encuentra la unidad más adecuada para realizar la práctica (unidad que desarrolle actividades relacionadas con tu titulación). A través de la [página web de la UGR](#) podrás conocer las actividades que se desarrollan en los distintos servicios y unidades así como sus direcciones electrónicas de contacto.

2. Contacta con la unidad y acuerda las condiciones básicas de realización de las prácticas. Preséntales por e-mail tu propuesta e indica: tu nombre, tu institución y país de origen, el programa, proyecto y/o convenio que ampara las prácticas. Es importante especificar la duración y periodo previsto para realizar la estancia. Es muy conveniente que indiques tu motivación y tus expectativas respecto a la práctica a desarrollar. Si lo deseas puedes adjuntar un breve CV indicando tus conocimientos y competencias.

- Con esta propuesta, **la unidad decide** si puede acogerte como estudiante en prácticas o no.
- Si te aceptan, deberás acordar por correo electrónico las **condiciones generales de la práctica**

: duración, momento de realización, etc.

Le recomendamos iniciar esta toma de contacto unos 3 meses antes del inicio de la estancia de prácticas.

3. El siguiente paso consiste en solicitar **autorización oficial** para realizar prácticas de empresa en la UGR.

Para ello completarás este **formulario en línea**, poniendo tus datos personales y de la estancia.

En esta fase de la solicitud online, se te solicitará subir la siguiente documentación:

1. Tu documento de identidad vigente.
2. Acuerdo del programa/proyecto y/o **carta aval** de la institución de origen, a través del que realizas las prácticas.
3. Carta de invitación/aceptación del supervisor de la UGR tu unidad de acogida.
4. Seguro obligatorio.

FORMULARIO EN LÍNEA PARA PRÁCTICAS.

Una vez hecho esto, deberás esperar a:

- La confirmación de aceptación por parte de la unidad (se valida y se rellena por el supervisor del estudiante en prácticas).
- La validación por el Vicerrectorado de Internacionalización en caso de estudiantes internacionales y Vicerrectorado de Estudiantes en caso de nacionales. En esta fase se revisará que las condiciones acordadas para tu estancia de prácticas se ajustan a lo establecido en el programa o convenio que las sustenta. El Vicerrectorado de Internacionalización te solicitará que rellenes documentación complementaria para proceder a tu alta en la base de datos de la UGR. En caso de detectar alguna anomalía en tu solicitud, el personal del Vicerrectorado se pondrá en contacto contigo, a través del correo.

4. Tras la aprobación de la solicitud en línea, se te remitirá una **carta de aceptación firmada por la Gerencia de la Universidad de Granada**. Esta carta establecerá las condiciones básicas para la realización de la práctica. Estas condiciones no podrán ser modificadas posteriormente.

5. A partir de este momento, **se te enviará un email con tus claves de acceso a la Oficina Virtual**, credenciales que te darán **acceso a los servicios de la UGR** (comedores y bibliotecas). Al no estar matriculados, los estudiantes de prácticas internacionales no tienen acceso a la tarjeta TUI, con los credenciales podrán usar los servicios de la universidad. Si los estudiantes necesitan acceso a servicios concretos de los edificios donde realizan sus prácticas, se les deberá dar acceso desde la Secretaría del Servicio/Departamento/Facultad.

6. A tu llegada a la Universidad de Granada deberás presentarte en tu unidad de Acogida.

En caso de necesitar un Certificado de Llegada/Certificado Fin de Estancia, tu supervisor/a de la UGR deberá firmártelo.

Si te surgen dudas o inquietudes, puedes venir a la Oficina de Relaciones Internacionales del Complejo Triunfo, escribirnos un correo a intlplacements@ugr.es o llámarnos al Tel.: +34958241000 ext. 20758.

Modelos de documentos

[Learning Agreement for Traineeships - Erasmus Programme](#)

[Acuerdo de Aprendizaje Practicas de Empresa de la UGR - español \(en doc\)](#)

[Carta de aceptación supervisor de la UGR - español \(en doc\)](#)

[Letter of acceptance from UGR supervisor - english \(en doc\)](#)

INFORMACIÓN PARA PDI SUPERVISOR

Para dudas contactad con intlplacements@ugr.es Tel.: +34958241000 ext. 20758.

ADmisión DEL ESTUDIANTADO INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS

El estudiante se pone en contacto con la Unidad, el Departamento o Servicio de la UGR en el que desea llevar a cabo sus prácticas y envía una **propuesta** que incluya, al menos, la actividad a realizar, su duración y las fechas de estancia. La Unidad, el Departamento o Servicio valora la viabilidad de la propuesta.

Si la valoración es negativa la Unidad, el Departamento o Servicio lo comunica al solicitante.

Si la valoración es positiva, la Unidad, el Departamento o Servicio lo comunica **por email** al solicitante y a intlplacements@ugr.es [ORI CENTRAL].

La ORI CENTRAL comunica el **PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE SOLICITUD Y VALIDACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES** para que el estudiante RELLENE la solicitud en línea y la unidad AVALE la práctica.

PASOS DEL PROCESO DE SOLICITUD

- El **estudiante** llena la solicitud y sube la **documentación obligatoria**, que será revisada por la ORI Central.
- La **persona supervisora** de la Unidad o el Departamento/Servicio avala la solicitud.
- El **VRI de Internacionalización** valida la solicitud y genera el documento oficial de aceptación para el estudiante internacional en prácticas.
- Gerencia firma la carta de aceptación del estudiante.

Fin del procedimiento en línea

La ORI entrega al estudiante la carta de aceptación de Gerencia y sus credenciales para usar los servicios de la UGR y gestiona su acceso a la oficina virtual.

¿CON CUÁNTA ANTELACIÓN HAY QUE HACER EL PROCEDIMIENTO?
3 meses **antes** del inicio de la estancia.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA | Vicerrectorado de Internacionalización 